

Dis-Capacidad en Acción

Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos. Noviembre 2019

Semana de los derechos de las personas con discapacidad



**Capacitación a
funcionarios(as) en Santa
Cruz**

**Mecanismo de
Supervisión explica
funciona al MEP**



¿Por qué una semana dedicada a visibilizar los derechos de las personas con discapacidad?

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 36589-S-MEP-MTSS del 31 de mayo del 2011, el Poder Ejecutivo reformó el Decreto N° 3827-E-TBS-SPPS del 7 de mayo de 1974, de tal manera que cambió el nombre de la Semana de la Rehabilitación por la Semana de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este cambio no es meramente semántico, sino que obedece a la ruptura del Paradigma Biomédico el cual centra “el problema” de la marginalidad de las personas con discapacidad en sus deficiencias en las funciones y estructuras corporales, dando paso al Paradigma Social que sostiene que las condiciones adversas que enfrentan las y los miembros de este sector de la población, son el resultado de las barreras que les impone la sociedad.

Este nuevo enfoque responsabiliza a la sociedad en su conjunto por el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

Esta semana debe ser un tiempo para reflexionar en nuestro país sobre cuánto se ha avanzado en el reconocimiento y goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y cuánto falta por avanzar. En ese sentido, la Encuesta Nacional Sobre Discapacidad (ENADIS 2018) nos ofrece insumos para el análisis.

Este instrumento estadístico evidencia brechas importantes entre personas con y sin discapacidad. Así, el porcentaje de personas con discapacidad sin instrucción es significativamente mayor que el de las personas sin discapacidad. El primer grupo cuenta con un 7,4%, en tanto que el último presenta un 2,8%. Brechas similares tienen lugar en los siguientes niveles de instrucción.

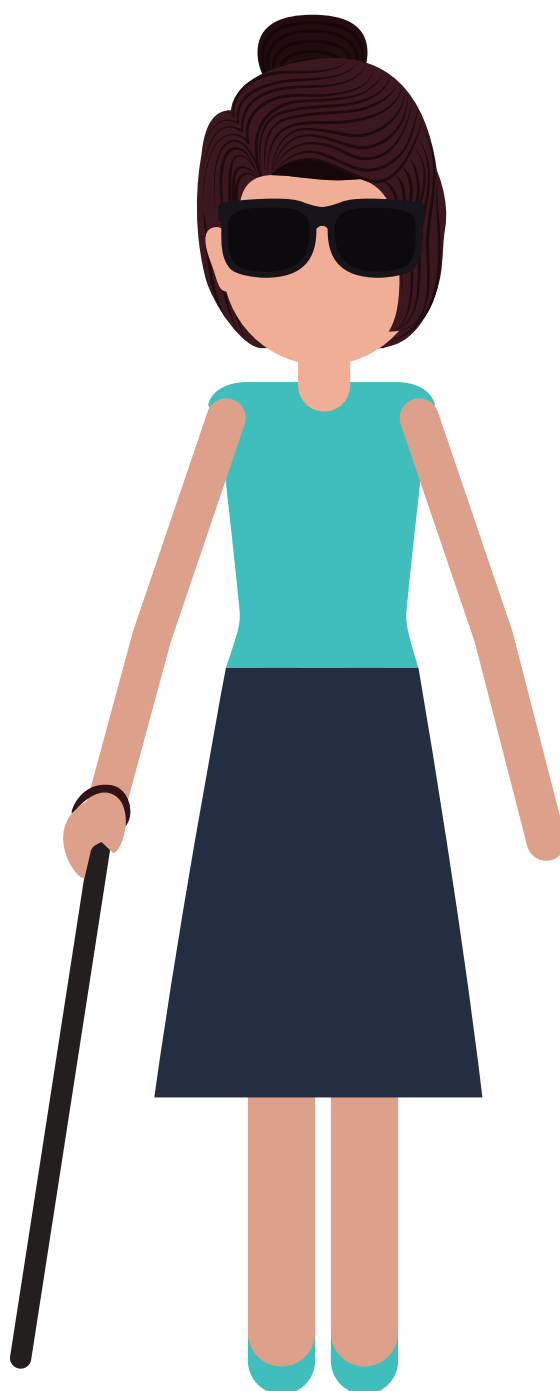


Por ejemplo, las personas con discapacidad tienen un porcentaje de primaria incompleta del 19,6 y las personas sin discapacidad del 10.0.

En cuanto a lo que se refiere al acceso al trabajo también se observan diferencias importantes entre ambas poblaciones. Según la mencionada Encuesta, el porcentaje de personas con discapacidad que cuenta con un trabajo o busca un trabajo equivale a 43,6, en contraposición, el porcentaje de personas sin discapacidad que es de 68,2. Por otra parte, el porcentaje de personas con discapacidad fuera de la fuerza de trabajo es de 25% mayor que la población en general.

A pesar que se han promulgado leyes, ratificado tratados internacionales y se han creado instituciones a favor de las personas con discapacidad, las asimetrías en el ejercicio de los derechos entre las personas con discapacidad y sin discapacidad se mantienen. Es urgente la construcción de una cultura de respeto de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, que garantice su plena participación en pie de igualdad dentro de la sociedad. Para ello es preciso que el Estado Costarricense redoble sus esfuerzos dirigidos a alcanzar ese fin.

Esta fecha de visibilización de los derechos de las personas con discapacidad se realiza la segunda semana del mes de noviembre de cada año.



Derechos reproductivos de las personas con discapacidad: denuncia en Ciudad Neilly



El 10 de octubre, la Oficina Regional Sur de la Defensoría de los Habitantes organizó una reunión para analizar una solicitud de intervención (denuncia) que recibió, que se refiere a la negativa de una solicitud de una madre para practicar una esterilización a una hija menor de edad con discapacidad.

La reunión se llevó a cabo en el Hospital de Ciudad Neilly participando funcionarios de ese nosocomio integrantes del Comité de Salud Sexual y Reproductiva, del Comité de Bioética y el Asistente del Director Médico, de la Oficina Local de Corredores del Patronato Nacional de la Infancia, el Juez de Familia de Corredores, la Jefa de dicha Oficina Regional y el Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En esa ocasión, Otto Lépez, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, impartió una charla denominada "El Artículo 12 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus Repercusiones en los Derechos Reproductivos". Posteriormente, se generó una discusión en relación con los hechos denunciados arribando a la conclusión que no era procedente, a la luz de la normativa vigente tanto nacional como internacional, la solicitud planteada.

De las discusiones producidas en la reunión se llegaron a los siguientes acuerdos socializar la presentación en Power Points de la charla impartida para divulgar su contenido entre el personal de dicho Hospital, las autoridades de salud no harán referencias a los juzgados de familia para procesos de esterilización, sino que orientarán a las personas que así lo soliciten, el Patronato Nacional de la Infancia procederá a realizar una intervención a efecto de determinar o descartar la existencia de situaciones violatorias de derechos de la Persona Menor de Edad en el Hogar y brindará un informe a la Defensoría de los Habitantes, entre otros.

Capacitación a funcionarios(as) en Santa Cruz



El Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Dirección de Oficinas Regionales de la Defensoría de los Habitantes, impartieron un taller sobre la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Cantón de Santa Cruz. La actividad se realizó el 15 de octubre en las instalaciones de la Sede Regional Chorotega del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

En el taller participaron 23 personas con discapacidad, funcionarias y funcionarios públicos de Santa Cruz y cantones aledaños. Su objetivo fue divulgar los contenidos de dicha Convención a fin de hacer uso de este instrumento internacional para la protección de los derechos de la población meta.

La metodología en el taller fue participativa con el propósito que de las personas participantes construyeran una noción de derechos que se ajustara a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus principios. Se comenzó analizando la concepción de discapacidad de este instrumento jurídico internacional. Posteriormente, se abordó las obligaciones contraídas por los estados que la han ratificado y sus mecanismos de exigibilidad.

Esta es la tercera actividad de promoción de derechos que desarrollan conjuntamente el Mecanismo mencionado y la Dirección de Oficinas Regionales, en el presente año. En el próximo año se contempla continuar con estas actividades dirigidas a la sociedad civil y a las instituciones públicas.

Mecanismo expone funciones al MEP

Como se ha informado en diferentes ediciones del Boletín Dis-Capacidad en Acción, el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha reunido con Comisiones de Accesibilidad de diferentes instituciones públicas, para exponer sus funciones. El 8 de noviembre, correspondió reunirse con la Comisión de Accesibilidad del Ministerio de Educación.

Dicho Ministerio es el más grande de los que conforma el Poder Ejecutivo y el ámbito de su competencia es de suma importancia, por cuanto la educación se constituye en una herramienta de desarrollo social. De ahí que se eligió como una de las comisiones de accesibilidad.

Además de la información de las funciones del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se informó en torno a la investigación de oficio que inició la Defensoría de los Habitantes sobre educación inclusiva.



*Educación inclusiva para
todas las personas*

